

ESTUDIO DEL SECTOR

Esta dirección de administración judicial de Cúcuta en el uso de las atribuciones legales, las especialmente las llamadas a ser de acuerdo al principio de selección objetiva catalizado en la Ley 80 de 1993 mediante el artículo 29 y la ley 1150 de 2007 en su artículo 5, y ampliado en el decreto 1082 de 2025, en la subsección 6 respecto a el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece como deber el análisis de las entidades estatales de elaborar durante la etapa de planeación las gestiones necesarias para conocer lo relativo al sector del objeto contractual, desde las diversas perspectivas acerca de este especialmente la allí taxativamente establecidas; legislación relacionada, ámbito comercial, financiero, organizacional, técnico, análisis de riesgos, estableciendo como una obligación la de dejar constancia de este tipo de análisis en los documentos del proceso.

La presente labor se realiza de acuerdo con lo definido por Colombia compra eficiente.

1. Identificación técnica de la necesidad de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios según el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Productos de uso final	53000000	53100000	53102700	53102714	Togas judiciales
Productos de uso final	53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre
Productos de uso final	53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer

2. Análisis del sector.

2.1. ASPECTOS GENERALES

En el marco de la prestación del servicio público de administración de justicia, los juzgados requieren contar con la dotación adecuada de togas y cubre togas, como elementos indispensables para el ejercicio de la función judicial, de conformidad con los principios de solemnidad, decoro, uniformidad e imagen institucional que caracterizan a la Rama Judicial.

Las togas y cubre togas constituyen un elemento misional que identifica la autoridad judicial y garantiza el cumplimiento de los protocolos establecidos para el desarrollo de audiencias, diligencias judiciales y demás actuaciones propias del despacho. Su uso contribuye a fortalecer la confianza pública, la credibilidad institucional y el respeto por la función jurisdiccional, reflejando el carácter imparcial, serio y formal de quienes administran justicia.

Adicionalmente, estos elementos cumplen una función simbólica y representativa, en tanto materializan la investidura del juez y de los funcionarios judiciales, generando una percepción de orden, respeto y legitimidad ante los usuarios del servicio. La adecuada presentación personal, acompañada del uso correcto de la indumentaria oficial, permite transmitir una imagen coherente con los valores de transparencia, equidad y responsabilidad que rigen la actividad judicial.

De igual manera, la dotación uniforme de togas y cubre togas contribuye a la estandarización de los espacios judiciales, evitando diferencias entre despachos y promoviendo condiciones de igualdad en la prestación del servicio. Esto resulta especialmente relevante en el contexto de audiencias públicas, donde la imagen institucional cobra especial importancia frente a la ciudadanía, los usuarios del sistema y demás intervinientes.

En este sentido, la provisión oportuna y suficiente de estos elementos no solo responde a una necesidad operativa, sino que se configura como un requerimiento estratégico para asegurar el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales. La ausencia o deterioro de dicha dotación puede afectar el desarrollo normal de las actuaciones procesales y desmejorar la percepción del servicio de justicia, lo que hace necesario garantizar su disponibilidad en condiciones óptimas.

Por consiguiente, se hace imprescindible adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para asegurar el suministro, mantenimiento y reposición de las togas y cubre togas, en atención a las necesidades reales de los despachos judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. Esto, en aras de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento de los estándares institucionales y la adecuada representación de la Rama Judicial ante la comunidad.



2.2. AMBITO ECONOMICO.

El subsector de confecciones presenta una dinámica significativa dentro de esta industria, evidenciada en el crecimiento de la producción y el consumo interno. En 2025, el sector registró un crecimiento del 6,6 % en su PIB sectorial, alcanzando aproximadamente \$10,6 billones, acompañado de un consumo cercano a \$36,7 billones. Estas cifras reflejan un mercado activo y con capacidad de respuesta frente a la demanda de prendas de uso institucional, como las togas judiciales.

Adicionalmente, el sector se caracteriza por una amplia base empresarial, con la presencia de miles de compañías dedicadas a la confección y producción textil en el país, lo que garantiza diversidad de oferta, capacidad de producción y competencia en precios y calidad. Esto permite a las entidades públicas acceder a proveedores idóneos que cumplen con especificaciones técnicas, estándares de calidad y tiempos de entrega requeridos.

No obstante, el sector también enfrenta desafíos que inciden en la estructura de costos, tales como el incremento en el salario mínimo, el aumento en los precios de insumos y la competencia de productos importados, factores que pueden generar presión sobre los márgenes de producción. Estas condiciones deben ser consideradas en la planeación contractual, en la medida en que inciden en la determinación del presupuesto oficial y en la sostenibilidad de las ofertas presentadas por los proveedores.

En este contexto, la adquisición de togas y cubre togas para los despachos judiciales se inserta en un mercado nacional con capacidad instalada, diversidad de oferentes y mecanismos de contratación estructurados, lo cual permite garantizar el suministro oportuno de estos elementos bajo condiciones de eficiencia, transparencia y competencia. Asimismo, su demanda responde a una necesidad constante dentro del sector público, particularmente en el sistema judicial, lo que asegura la vigencia y pertinencia económica de este tipo de adquisiciones.

<https://shops.sectorial.co/product/textil-y-confecciones/>

VENTAS PIERDEN TRACCIÓN

En ese orden de ideas se hace necesario dar una mirada al sector de ventas de acuerdo a la federación nacional de comerciantes FENALCO para el mes de mayo de 2026;

En el ámbito empresarial, "tracción" representa el impulso, el progreso y la aceptación de un producto o servicio en el mercado. Por lo tanto, perder tracción es una señal de alerta que indica un frenazo en el crecimiento que se venía sosteniendo. Con base en lo anterior, es posible afirmar que en la medida en que transcurre el año las ventas del comercio organizado pierden cada vez más tracción y en abril los resultados de nuestra encuesta cualitativa arrojaron los peores indicadores

¿Cómo se comportaron las ventas en abril?



Fuente: Encuesta FENALCO

En efecto, para el 32% de los empresarios consultados sus volúmenes de ventas fueron más altos que los obtenidos un año antes, un 39% consideró que fueron similares y el 29% reportó reducciones. Hay un deterioro en comparación con los resultados de los primeros tres meses del año y también con los de abril del 2025. Más inquietante aún es la caída de las expectativas de comportamiento económico para los próximos seis meses.

El 25% de las respuestas corresponden a quienes consideran que las cosas tenderán a mejorar, un 54% dice que se mantendrán más o menos igual y el 21% se declara pesimista. Hace un año, estos guarismos fueron de 39, 50 y 11% respectivamente. Esto significa que entre ambos periodos se

duplicó el porcentaje de empresarios pesimistas, como respuesta a los altos niveles de incertidumbre política y normativa reinantes.

A lo anterior, se añade la sombra de una inflación en aumento, exacerbada por el conflicto en Irán.

El menor avance de las ventas es consistente con una economía que para este año crecerá un escaso 2.2% según la más reciente proyección del Banco Mundial. En relación con el desempeño del comercio en abril, sobresalen los flojos resultados del sector de la moda (ropa, calzado, morrales, joyas, bisutería, principalmente). Estadísticas internas de los centros comerciales indican que en abril hubo disminución del ingreso de visitantes lo que se traduce en menos mercancía vendida. En Semana Santa es usual que las grandes ciudades pierdan tráfico en centros comerciales mientras los destinos turísticos y balnearios ven picos que disparan supermercados y restaurantes, entre otros negocios. Entre los sectores de mejor comportamiento en abril se destacaron las estaciones de servicio, los productos relacionados con el cuidado personal y la belleza y de nuevo los vehículos y motos.

Las grandes cadenas señalan que en abril las ventas en ciudades intermedias y en particular las del Eje Cafetero tuvieron un desempeño favorable. Las más fuertes caídas en la dinámica comercial se vivieron en Pasto e Ipiales como consecuencia del deterioro de las relaciones comerciales colombo-ecuatorianas.

https://fenalcobogota.com.co/informes_economicos/bitacora-economica-mayo-2026/

Desde el ámbito económico acudimos al departamento nacional de estadística DANE en lo referente a los resultados del boletín del índice de precios al consumidor a corte de marzo de 2026.



DANE

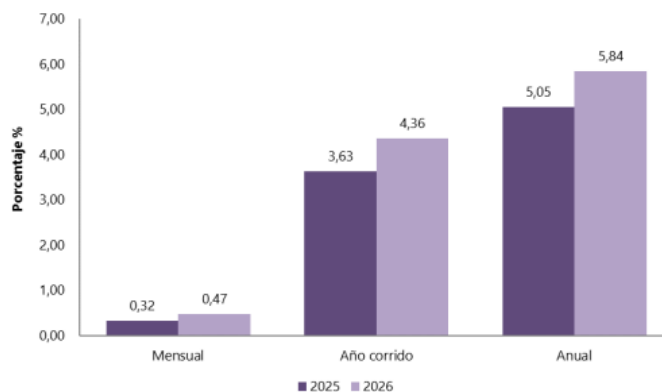
Boletín técnico

Bogotá, 5 de junio de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles

Av. Gran colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.





(0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco



(3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA EN LA ÚLTIMA DÉCADA.

AÑO	VALOR	DECRETO
2026	\$1,750,905	Decreto 1469 de 2025
2025	\$1,423,500	Decreto 1572 de 2024
2024	\$ 1,300,000	Decreto 2292 de 2023
2023	\$ 1,160,000	Decreto 2613 de 2022
2022	\$ 1,000,000	Decreto 1724 de 2021
2021	\$ 908,526	Decreto 1785 de 2020
2020	\$ 877,803	Decreto 2360 de 2019
2019	\$ 828,116	Decreto 2451 de 2018
2018	\$ 781,242	Decreto 2269 de 2017
2017	\$ 737,717	Decreto 2209 de 2016
2016	\$ 689,455	Decreto 2552 de 2015

INDICADORES ECONÓMICOS

ACCIONES

LA MÁS TRANSADA ECOPETROL05/06/2026 \$ 2.725 ↓ -\$ 75	LA MÁS VALORADA GRUPOARGOS05/06/2026 \$ 16.840 ↑ +\$ 340	MÁS DESVALORIZADA PFCEMARGOS05/06/2026 \$ 11.800 ↓ -\$ 480
--	---	---

MÁS ACCIONES >



MERCADO CAMBIARIO

COMMODITIES

BANCOS

MACRO

DOLAR SPOT

\$ 3.565,50

↓

-\$ 15,00 -0,42%

PRECIO DE APERTURA

\$ 3.580,50

PRECIO PROMEDIO

\$ 3.581,47

PRECIO MÁXIMO

\$ 3.595,00

PRECIO MÍNIMO

\$ 3.565,50

Fecha: 09/06/2026

Hora: 01:00:00 PM

Fuente: Set-FX

TRM HOY

09/06/2026

\$ 3.588,09

—

\$ 0,00

0,00%

Fuente: Superfinanciera

CASAS DE CAMBIO

COMPRA

VENTA

\$ 3.548

\$ 3.659

Las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente mediante el mecanismo de análisis de oferta y demanda nos brindan una amplia visión del comportamiento de este tipo de servicio bajo clasificación UNSPSC 53102714 y 53101900.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Gasto Mensual

Valor Total
\$ 365.709.344.210

Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Gasto Anual

Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Fuente SECOP_I SECOP_II

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
4.426

Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Cantidad de contratos - Anual

Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Fuente SECOP_I SECOP_II

Valor Total Estimado por Familia

5310 - Ropa
2_Familia

FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2020 12/05/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☒ Seleccionar todo

☒ AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

☒ AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM

☒ AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGLIO BAR...

☒ AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA

☒ AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO ...

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☒ Seleccionar todo

☒ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

☒ CORDOBA

☒ MUNICIPIO DE MONGUI

☒ SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION ...

☒ (Secretaría Distrital de Integración Social)

☒ KPM

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☒ 531026 - Ropa de dormir

☒ 531027 - Uniformes

☒ 531028 - Trajes de baño

☒ 531029 - Prendas de deporte

☒ 531030 - Camisetas

☒ 531031 - Chalecos

☒ 531032 - Bases de coque/hablar

Valor contratado:

\$0 \$106.126.247.264

Modalidad de selección

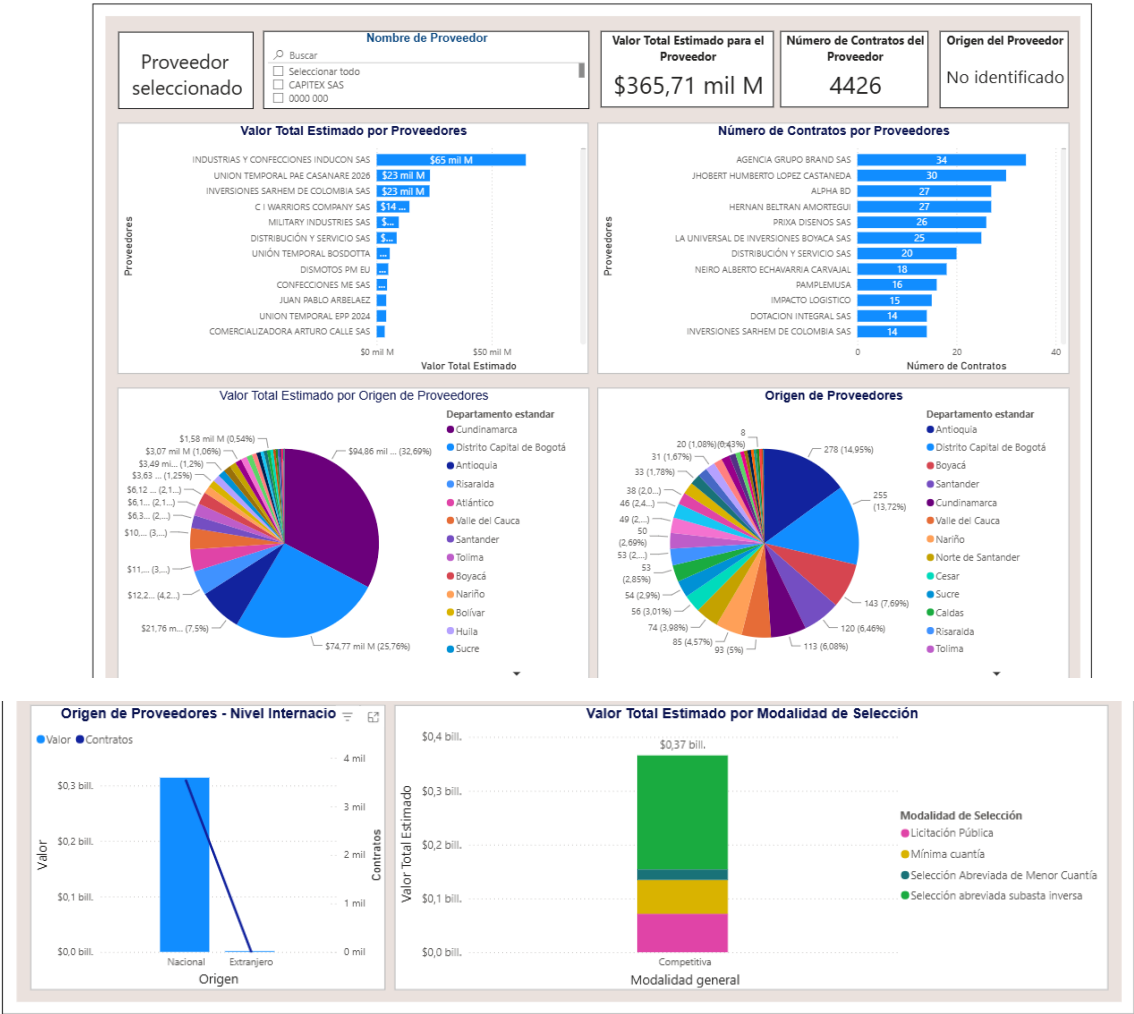
Competitiva Enajenación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

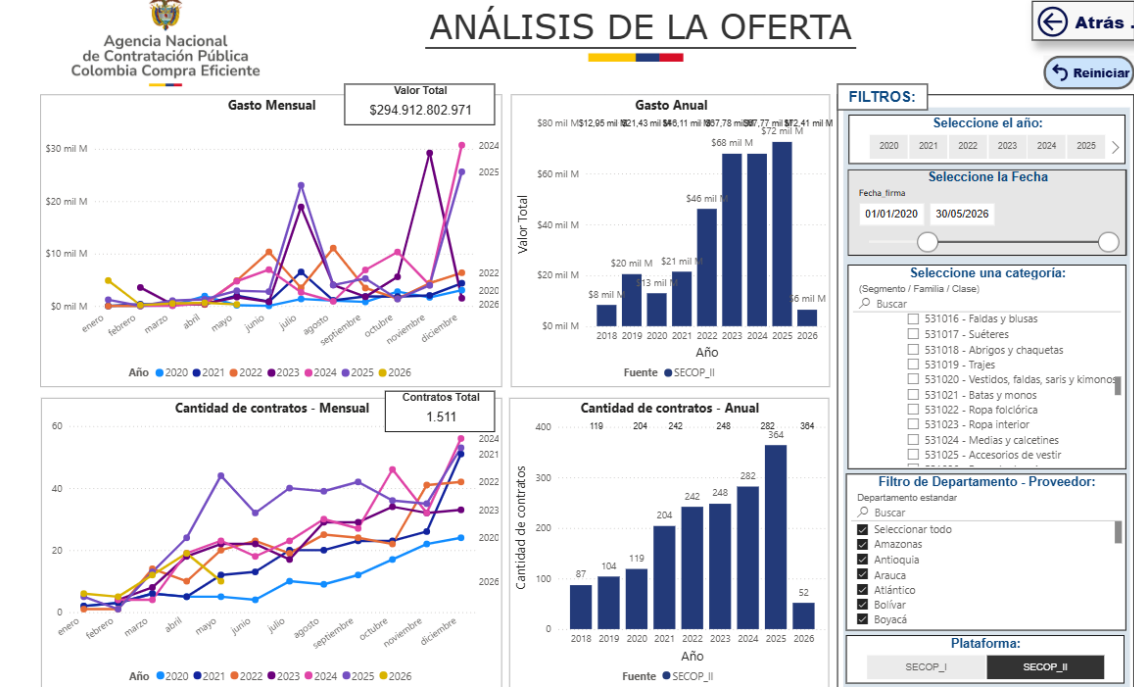
Año	2020	2021	2022	2022					
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
5310 - Ropa	697	\$27.815.947.904	7,61%	815	\$34.726.641.742	9,50%	782	\$56.800.947.994	15,53%
Total	697	\$27.815.947.904	7,61%	815	\$34.726.641.742	9,50%	782	\$56.800.947.994	15,53%

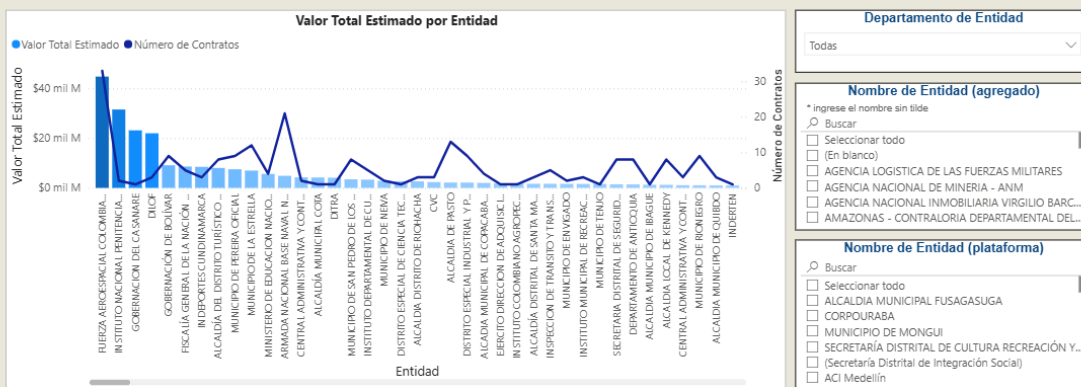
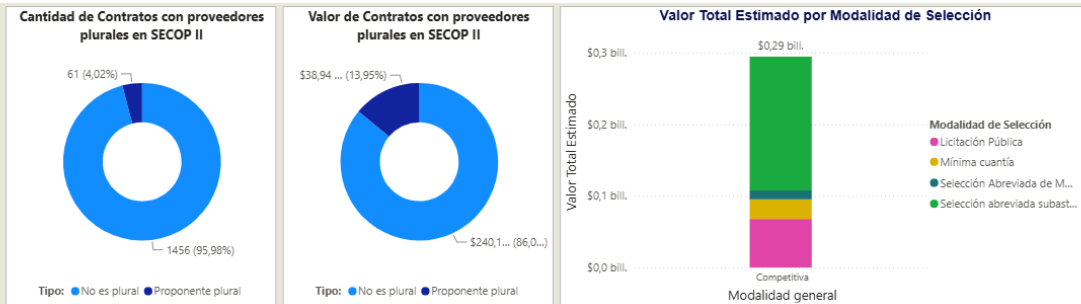
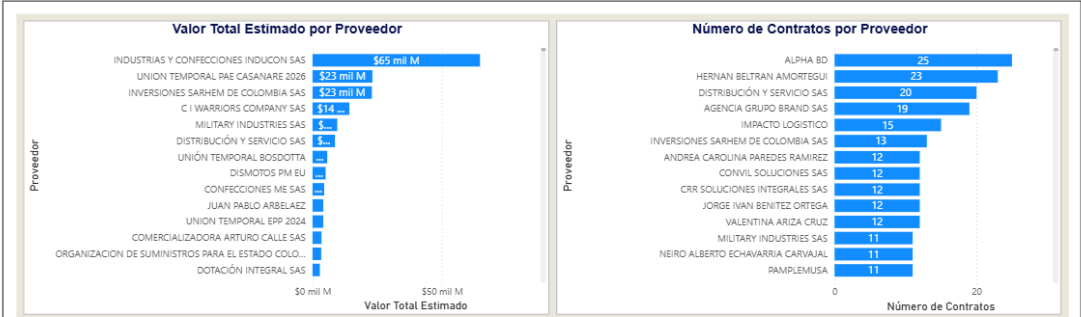
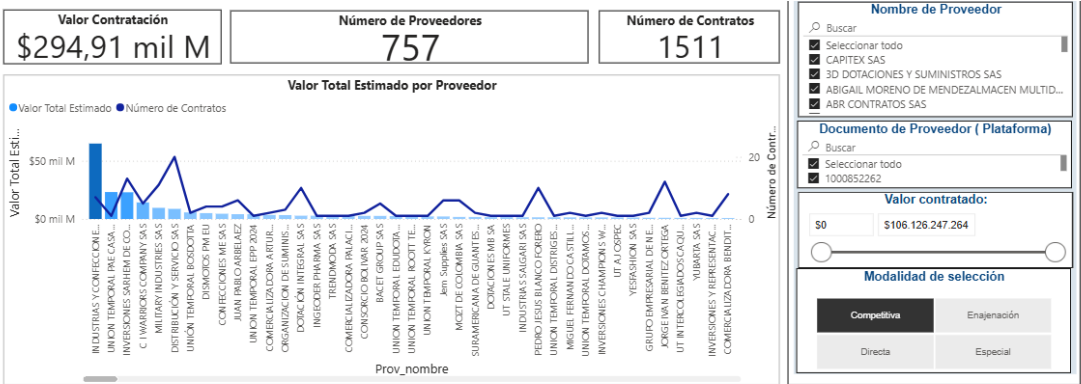
Av. Gran colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año		2020			2021			2022			2023
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5310 - Ropa	119	\$12.948.994.475	4,39%	204	\$21.426.659.631	7,27%	242	\$46.110.934.204	15,64%	248	\$67.781.024
Total	119	\$12.948.994.475	4,39%	204	\$21.426.659.631	7,27%	242	\$46.110.934.204	15,64%	248	\$67.781.024

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYwYWRjNDYxliwidC16ljdiMDkwNDFILTI0NTctNDIKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

3. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL CÚCUTA.

No. contrato	Objeto	Modalidad de selección	Valor
AO-022-2025	compra de togas para jueces y magistrados de las sedes a cargo de la Dirección Seccional, y banderas de Colombia, del Departamento Norte de Santander y Departamento de Arauca y Municipios, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.	Mínima cuantía	\$ 21.372.000
AO-012-2024	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN	Mínima cuantía	\$ 12.442.000

Av. Gran colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.





	JUDICIAL DE CUCUTA, La adquisición de togas, para los servidores que se desempeñan en los cargos de funcionarios judiciales, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.		
AO 019-2023	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, La adquisición de togas, para los servidores que se desempeñan en los cargos de funcionarios judiciales, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura	Mínima cuantía	\$8.000.000
AO 032-2022	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, La adquisición de trece (13) togas, para los funcionarios que se desempeñan en los cargos de Jueces, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura	Mínima cuantía	\$2.973.100

4. Perspectiva técnica.

Suministro de Togas:

Son diversos los contextos institucionales en los cuales se hace necesario garantizar la adecuada presentación de los servidores judiciales, especialmente en escenarios donde la formalidad, la solemnidad y la representación de la función jurisdiccional constituyen elementos esenciales del ejercicio de la administración de justicia. En este sentido, el uso de la toga representa un símbolo de la investidura judicial, así como del respeto hacia las actuaciones procesales y la institucionalidad.

El suministro de togas permitirá que, en el desarrollo de audiencias, diligencias y demás actuaciones judiciales, los servidores cuenten con prendas que reflejen uniformidad, sobriedad y cumplimiento de los estándares institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen corporativa y al adecuado desarrollo de la función pública. Lo anterior se enmarca en el deber funcional de la Dirección Seccional de Administración Judicial de garantizar las condiciones necesarias para el desempeño adecuado de los servidores judiciales, incluyendo la dotación de elementos que respondan a criterios de calidad, durabilidad y presentación.

En lo relacionado con las condiciones técnicas del suministro, las Normas Técnicas Colombianas (NTC), expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, constituyen un referente para la estandarización de la calidad en los materiales textiles, confección y presentación final de las prendas. Su aplicación en el suministro de togas permite verificar aspectos como la resistencia de las telas, la calidad de las fibras textiles, los procesos de confección y los acabados, garantizando productos con condiciones adecuadas para su uso institucional continuo.

De igual manera, los productos textiles y prendas de vestir deben cumplir con disposiciones relacionadas con el etiquetado y la información del producto, lo cual incluye la identificación de la composición de los materiales, instrucciones de lavado y cuidado, así como la información del fabricante o proveedor. Estas condiciones garantizan no solo la calidad del producto, sino también su adecuada conservación durante su vida útil, permitiendo a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos públicos.





En cuanto a las especificaciones técnicas del producto, las togas, como prendas de uso protocolario, deben cumplir características que aseguren funcionalidad, comodidad y presentación. En este sentido, deben estar elaboradas en materiales resistentes como poliéster, gabardina o mezclas textiles de alta durabilidad, contar con color negro uniforme de alta fijación, diseño de corte clásico acorde con el uso judicial, sistema de cierre funcional y costuras reforzadas que eviten deformaciones o deterioro prematuro. Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de tallas estándar o la confección ajustada a las necesidades del personal.

Por otra parte, el proveedor deberá acreditar la capacidad técnica necesaria para el suministro de las togas, lo cual incluye experiencia en la fabricación o comercialización de prendas institucionales o dotaciones, capacidad de producción que permita cumplir con los plazos establecidos, disponibilidad de insumos de calidad constante y la implementación de controles de calidad durante el proceso de confección. Estos aspectos son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la satisfacción de la necesidad institucional.

Así mismo, el proceso de fabricación de las togas debe observar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad industrial aplicable al sector textil, garantizando condiciones adecuadas en la producción de las prendas y el respeto por las disposiciones legales vigentes, lo que contribuye a la responsabilidad social del proveedor y a la transparencia en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, el suministro de togas debe considerar las disposiciones ambientales relacionadas con la producción y disposición de materiales textiles, promoviendo el uso de prácticas responsables en la gestión de residuos y, cuando sea posible, la utilización de materiales con menor impacto ambiental. Lo anterior permite incorporar criterios de sostenibilidad en los procesos de adquisición de bienes por parte de la entidad.

Finalmente, para garantizar el cumplimiento de la necesidad, las togas suministradas deberán presentar uniformidad en diseño, color y confección, encontrarse libres de defectos visibles, contar con un empaque adecuado que garantice su conservación durante el transporte y ser entregadas en el lugar definido por la entidad. Asimismo, el proveedor deberá ofrecer garantías sobre la calidad y durabilidad de las prendas, incluyendo la reposición de aquellas que presenten defectos de fabricación, asegurando de esta manera el cumplimiento de los estándares requeridos para su uso en el ámbito judicial.

5. Normativa Específica del Sector.

Una empresa dedicada a la confección, suministro o comercialización de togas y cubre togas en Colombia debe cumplir un conjunto de disposiciones legales, tributarias, laborales, comerciales y técnicas que garanticen la legalidad de su operación y la calidad de los bienes suministrados.

En primer lugar, deberá encontrarse debidamente constituida y matriculada ante la Cámara de Comercio correspondiente, contar con el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y cumplir con sus obligaciones fiscales, tales como la facturación electrónica, el pago de impuestos nacionales (impuesto sobre la renta e IVA cuando aplique) y del impuesto de Industria y Comercio (ICA), así como las disposiciones municipales relacionadas con el uso del suelo y funcionamiento del establecimiento de comercio.

Adicionalmente, deberá garantizar el cumplimiento del **Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011)**, asegurando la entrega de productos de calidad, conformes con las condiciones ofrecidas y que no generen riesgo para el usuario, así como el suministro de información clara, veraz y suficiente respecto a las características de las prendas, materiales, tallas, condiciones de uso y garantías.

En relación con las prendas de vestir, como lo son las togas y cubre togas, resulta obligatorio el cumplimiento de los **reglamentos técnicos sobre etiquetado de confecciones**, particularmente el establecido en la normativa andina vigente (Resolución Andina 2109 de 2019 y normas concordantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el cual exige que los productos cuenten con



información mínima obligatoria (origen, composición, instrucciones de cuidado, identificación del fabricante o importador), con el fin de evitar prácticas que puedan inducir a error al consumidor.

Desde el punto de vista laboral, en caso de contar con personal vinculado, la empresa deberá cumplir con lo dispuesto en el **Código Sustantivo del Trabajo**, garantizando la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, el pago de salarios y prestaciones sociales, y el cumplimiento de condiciones dignas de trabajo. Igualmente, si la actividad incluye fabricación o confección de prendas, deberá observar las normas relativas a condiciones de trabajo en actividades textiles.

En el evento en que las togas y cubre togas se destinen a la dotación del personal, debe tenerse en cuenta que la dotación laboral en Colombia se encuentra regulada por los artículos 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo y por la Ley 70 de 1988, los cuales establecen que el empleador debe suministrar vestuario de labor adecuado a determinados trabajadores bajo condiciones específicas, tratándose de una prestación social entregada en especie.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la empresa deberá implementar el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, especialmente cuando desarrolle actividades de confección, manipulación de textiles o procesos productivos, contemplando la identificación y control de riesgos laborales, la capacitación del personal y el suministro de elementos de protección cuando sea necesario.

Finalmente, en el marco de la contratación estatal, el proceso de adquisición de estos bienes se rige por las disposiciones contenidas en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**, que establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en la contratación pública.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La rama judicial mediante acuerdo No. PSAA16-10560 de agosto de 2016 “por medio del cual se adoptan las políticas para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la rama judicial, y se deroga el acuerdo No. 233 de 2004” y demás documentación aplicable cuya consulta se de en la siguiente página web. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/gestion-de-seguridad-y-salud-ocupacional>.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta adelantó las gestiones correspondientes a través de la plataforma SECOP II mediante la Solicitud de Información Proveedores SIP 019 de 2026. Dentro del término señalado se recibieron dos (2) cotizaciones, por parte de **MUNDO GASTRONOMICO DE LA PERLA S.A.S** (NIT 901458299-1) y **LOGISTICA EMPRESARIALES 2586 S.A.S.** (NIT 901342379-1) las cuales fueron objeto de análisis técnico y económico.

En el análisis comparativo de las propuestas, se evidenció que ambas cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, por lo que se procedió a efectuar la comparación de los valores ofertados. Para garantizar un criterio objetivo en la estimación del presupuesto y teniendo en cuenta la similitud en las condiciones ofertadas, se realizó el promedio aritmético de los valores presentados por los dos proponentes, obteniendo así un valor de referencia acorde con las condiciones actuales del mercado.

Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado se encuentra debidamente soportado en el análisis técnico y económico efectuado, siendo un valor razonable, proporcional y suficiente para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se establece como presupuesto oficial para la vigencia 2026, la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VENTICINCO PESOS (\$18.701.925) M/CTE.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta la Garantía Única en los términos de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

*Av. Gran colombia # 3 E-32 Palacio Justicia Francisco de Paula
Santander, Bloque C, Of. 201.*





AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento de obligaciones contractuales	El plazo de ejecución del contrato, seis (06) meses más y hasta la liquidación del contrato	10 % sobre el valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10 % sobre el valor del contrato

NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

NOTA 2: En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

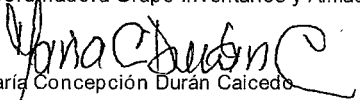
De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes. Ver Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"


Jorge Enrique Gómez Rico

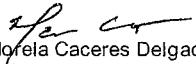
Coordinador Asistencia Legal


Marha Ruth Devia Cadena

Coordinadora Grupo Inventarios y Almacén


María Concepción Durán Caicedo

Coordinadora Área Financiera


Morela Caceres Delgado

Coordinadora Área SG-SST


María Isabel Amaya Morales

Líder del proceso

Objeto: Suministro de togas y cubre togas, destinadas a fortalecer la presentación protocolaria de jueces y magistrados de las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.